

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VINALESA Y EL CLUB DE-----

En Vinalesa a----- de ----- de 2023.

REUNIDOS, por una parte D. Francisco Javier Puchol Ruiz con DNI -----, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinalesa, con CIF P4626200B, asistido por D. Ernesto Barchino Bertomeu, Secretario de la corporación municipal, por otra parte D/Dña----- con DNI----- en su calidad de Presidente del Club-----con CIF-----

Ambas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan para la firma del presente convenio con las siguientes CLAUSULAS:

1.-COMPETENCIAS EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento, con domicilio social en Calle La Fábrica número 1, tiene competencias, entre otras, en actividades o instalaciones culturales y deportivas, de acuerdo con el artículo 33.3.n de la ley 8/2010 de 23 de Junio de Régimen Local de la C. V. Por otro lado, la Ley 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, establece, entre otras, como competencias municipales e materia de deportes, las siguientes:

- Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar.
- Aprobar y ejecutar los instrumentos de planeamiento urbanístico, en materia de instalaciones y equipamientos deportivos.
- Coordinar con las autoridades educativas el uso de las instalaciones deportivas municipales y de los centros docentes públicos, tanto para la impartición de la educación física como para la práctica del deporte y la actividad física en horario extraescolar.
- Construir, ampliar y mejorar las instalaciones deportivas en su ámbito territorial, así como gestionarlas y mantenerlas en adecuadas condiciones de uso.
- Aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas.
- Autorizar la apertura de instalaciones y establecimientos deportivos de uso público, así como controlar y supervisar la adecuación de las mismas a la normativa vigente en materias de su competencia.
- Elaborar y mantener actualizado el Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial.
- La organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.
- Organización técnica dirigida por titulados oficiales en actividad física y deporte.
- Instalaciones y equipamientos deportivos básicos.
- Programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y a la población con mayores necesidades sociales.

El Club-----, con domicilio social en ----- (Vinalesa), es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el

Con el fin de coordinar las acciones de colaboración se creará una Comisión de Clubes que estará formada por un representante de cada Club (Presidente o secretario como suplente) y el responsable del área de Deportes del Ayuntamiento de Vinalesa que ostentará la Secretaría de la comisión y ejercerá el voto de calidad en caso de empate en votaciones.

Las funciones de la Comisión de Clubes irán encaminadas a la coordinación, control y seguimiento de las diferentes acciones de fomento y colaboración que son objeto de este Convenio, sin perjuicio de las potestades de vigilancia y supervisión que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Vinalesa. Sus funciones principales serán las siguientes:

1. Coordinar y, en su caso, organizar las actividades deportivas de las EEDD en colaboración con el Ayuntamiento de Vinalesa.
2. Colaborar con el Ayuntamiento de Vinalesa en la organización de los horarios y usos del Polideportivo de las diferentes entidades con Convenio en vigor.
3. Asesorar al Ayuntamiento de Vinalesa en la actividad deportiva a su cargo y, si procede, colaborar en su ejecución.
4. Colaborar con el Ayuntamiento de Vinalesa en la organización de cursos de formación y perfeccionamiento, a fin de buscar la mejora cualitativa del personal técnico-deportivo.
5. Fijar los precios y los plazos de pago, del programa de EEDD.
6. Establecer la normativa interna, el régimen de funcionamiento y la gestión de recursos de la propia Comisión.
7. Realizar propuestas al Ayuntamiento de Vinalesa de cualquier índole, técnica, administrativa o normativa, siempre en consonancia con las normas municipales así como con el Programa municipal del deporte y el resto de la legislación vigente.
8. Cualesquiera otras funciones que se estimen necesarias para la coordinación con el Ayuntamiento de Vinalesa.

La Comisión podrá tener carácter ordinario o extraordinario, en ambos casos se convocará con la máxima antelación posible. La Comisión se reunirá en asamblea con carácter ordinario, como mínimo, dos veces al año (al inicio y final del curso o temporada) para tratar los asuntos propios de la coordinación y asuntos habituales, relativos, entre otros, a la memoria de actividades, calendario deportivo, liquidación del presupuesto vencido y consideración del proyecto de nuevo presupuesto, así como el examen y aprobación, si procede, de las propuestas que formulen los miembros.

7.-OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CLUB

A) En relación al uso de las instalaciones deportivas municipales:

1. El uso, por parte del Club de las Instalaciones deportivas municipales tendrá lugar en horarios en los que no estén programadas actividades de carácter municipal y debiendo ser compatible, dicho uso, con la utilización de la instalación por otras entidades.
2. El Club tendrá derecho a utilizar la instalación deportiva objeto del presente Convenio, cumpliendo la normativa municipal vigente. No podrá cobrar alquiler ni subarrendar la instalación a otras entidades o personas.
3. La publicidad en el recinto de la instalación deportiva estará supeditada a autorización del Ayuntamiento de Vinalesa.
4. Al inicio de cada temporada (septiembre) el Club presentará al Ayuntamiento una solicitud de uso deportivo de la instalación acompañada de un Plan de uso deportivo y la documentación administrativa según modelo adjunto en el Anexo I de este Convenio. Cualquier modificación

que se produzca en cuanto al responsable autorizado, fechas y horarios de utilización, cambio de presidente del Club o Junta directiva deberán ser informados.

5. El club dará cuenta a la Comisión de Clubes del desarrollo de sus actividades a efectos de seguimiento de la Comisión.

6. La utilización de las instalaciones deportivas municipales exige una actitud positiva en general y siempre deportiva en todos los espacios y dependencias de las mismas, así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación. Cuantas anomalías sucedan por el comportamiento indebido de participantes, socios o jugadores conllevaran el pago de los desperfectos ocasionados, pudiendo incluso rescindirse el convenio en caso de reincidencia o falta muy grave. Así mismo deberán responder de los daños y perjuicios a terceros, contratando una póliza de responsabilidad civil que ampare tales riesgos

B) En relación a las subvenciones o ayudas para gastos del Club:

1. La solicitud o solicitudes de subvención por gastos del Club se realizarán mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Vinales, según modelo que figura como Anexo II al presente convenio. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de forma telemática mediante el CIF del Club.

2. La solicitud se acompañará de la siguiente información y documentación:

- Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para la temporada que se inicia.
- Memoria de actividades.
- Declaración responsable baremación.

3. La documentación requerida en el párrafo anterior se presentará firmada por el Secretario del Club y con el visto bueno del Presidente.

4. El plazo de presentación de instancias para solicitar la subvención finalizará el 30 de Septiembre. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la pérdida del derecho del Club a recibir la subvención del Ayuntamiento.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VINALESA

A) En relación a la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

1. El Ayuntamiento se reserva la potestad de utilización de la instalación deportiva municipal para cualquier actividad programada o autorizada por el mismo. En el caso de uso de la instalación por el propio Ayuntamiento o entidad autorizada en los horarios solicitados por el Club:

-El Ayuntamiento deberá solicitar la instalación la Club con 15 días hábiles de antelación.

-La entidad que utilice la instalación deportiva municipal se compromete a dejar el espacio deportivo en el mismo estado de uso que lo encontró.

2. La cesión de uso de la instalación deportiva municipal para las actividades deportivas programadas por el Club, no otorgará al Ayuntamiento de Vinales responsabilidad alguna, siendo la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades por cuenta exclusiva del Club.

3. El Ayuntamiento, a través de su correspondiente personal encargado de las instalaciones deportivas municipales podrá amonestar, incluso expulsar a aquellas personas que no observaran una conducta conveniente en el recinto o permanezcan fuera de la zona u horario permitido.

B) En relación a la subvención para gastos habituales y/o extraordinarios del Club:

1. El Ayuntamiento facilitará al Club la documentación necesaria para solicitar la subvención de acuerdo con los modelos formalizados y adjuntos en este Convenio mediante el Anexo II.
2. El plazo de entrega/registro de la solicitud de subvención finalizará el 31 de octubre.
3. Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada al efecto. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la pérdida del derecho del Club a recibir la subvención del ayuntamiento.
4. El Ayuntamiento resolverá esta convocatoria de subvenciones durante los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de la dicha solicitud. Esta será presentada a la Comisión de Clubes para su supervisión y aprobación. La comisión emitirá un informe donde se detallará la ayuda a percibir por cada Club. La subvención se adjudicará en función de las posibilidades presupuestarias del ayuntamiento.

9. RÉGIMEN ECONÓMICO

Atendiendo a los fines que cumple el propio Club, el Ayuntamiento concederá al mismo una subvención que se regulará en los siguientes conceptos y condiciones:

A) En relación a la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

1. Por la firma de este Convenio el Club quedará exento de pago por el uso de las instalaciones deportivas municipales cuando se celebre entrenamientos o encuentros deportivos o directamente organizados por el Club.
2. Los gastos de mantenimiento, limpieza y control de acceso, así como los gastos energéticos (agua, Luz, etc.) de las instalaciones deportivas correarán a cargo del Ayuntamiento.

B) Subvención para gastos del Club:

1. El Ayuntamiento de Vinalesa, a través de sus presupuestos generales aprobados anualmente, otorgará a los clubes deportivos una subvención para los gastos del mismo. Esta subvención será la resultante de aplicar a la cuantía prevista en la partida presupuestaria correspondiente, los siguientes criterios de baremación:

BAREMACIÓN SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS	
PROMOCIÓN DE DEPORTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
de 0 a 25 deportistas federados	5 puntos
de 26 a 50 deportistas federados	10 puntos
de 51 a 75 deportistas federados	15 puntos
de 76 a 100 deportistas federados	20 puntos
ACTIVIDADES COMPETICIÓN (MÁXIMO 8 PUNTOS)	
de 0 a 5 competiciones/temporada	2 puntos
de 6 a 10 competiciones/temporada	4 puntos
de 11 a 15 competiciones/temporada	6 puntos
de 16 a 20 competiciones/temporada	8 puntos
ACTIVIDADES ENTRENAMIENTO (MÁXIMO 8 PUNTOS)	
1 entrenamiento/semana	2 puntos
2 entrenamientos/semana	4 puntos
Más de 2 entrenamientos/semana	8 puntos
MONITORES (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
Grado o equivalente	5 puntos/entrenador
F.P superior	4 puntos/entrenador

F.P medio	3 puntos/entrenador
Curso entrenadores	1 punto/entrenador
NÚMERO DE SOCIOS CLUB	(MÁXIMO 20 PUNTOS)
De 0 a 25	5 puntos
De 26 a 50	10 puntos
De 51 a 75	15 puntos
De 76 a 100	20 puntos
GASTO EN MATERIAL DEPORTIVO	(MÁXIMO 20 PUNTOS)
De 0 a 500€	5 puntos
De 501 a 1000€	10 puntos
De 1001 a 1500€	15 puntos
De 1501 a 2000€	20 puntos
PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS MUNICIPALES	2 PUNTOS
PROMOCIÓN DEL DEPORTE AUTÓCTONO	4 PUNTOS
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE BASE	4 PUNTOS
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PREDEPORTE	4 PUNTOS

2. En ningún caso la subvención podrá ser superior al 50% de los gastos de la entidad

3. Forma de pago y justificación de las subvenciones. Los gastos subvencionados deberán de ser debidamente justificados. Las justificaciones de gastos deberán presentarse al finalizar la temporada, teniendo como fecha límite el día 30 de junio. En caso de estar aprobado el presupuesto del Ayuntamiento de Vinalesa antes del 30 junio se podrá adelantar el plazo de la justificación y el correspondiente pago. El Club emitirá un certificado de gastos, firmado por el Secretario del Club y con el visto bueno del Presidente (según modelo Anexo III), y donde se identifique claramente el nombre del Club, el concepto, el importe y fecha de emisión de cada justificación. Dichos gastos comprenderán el periodo de enero a diciembre de la temporada anterior. Y se adjuntará de la documentación solicitada en el Anexo II. En la justificación deberá haber correlación de los gastos con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención. En caso de no haber correlación se requerirá para su subsanación, y si no se subsanase ese gasto no se tendrá en cuenta para la concesión de la subvención.

4. Los gastos subvencionables son gastos ordinarios de funcionamiento (seguro, asesoría, licencias, materiales y análogos.) y en su caso, extraordinarios siempre que sean gastos relacionados directamente con la promoción del deporte local en actividades y servicios organizados en colaboración con el Ayuntamiento.

5. Así mismo, a la justificación deberá unirse declaración responsable de que las facturas utilizadas para la justificación de la presente subvención no han sido utilizadas para justificar cualquier otra subvención, ayuda o análogo para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente Público o Privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales (modelo ANEXO VII).

6. La documentación de la justificación de la subvención deberá ser presentada a la Comisión de Clubs que emitirá un informe para la aprobación o denegación de las ayudas correspondientes.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

A) La potestad inspectora y sancionadora que garantizan el cumplimiento y la adecuación de las normas reguladoras de las actividades e instalaciones deportivas objeto de este Convenio, corresponderá al Ayuntamiento de Vinalesa. Se ajustará a la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones públicas.

B) A efectos de este régimen disciplinario el sujeto responsable, de las infracciones tipificadas en este, será el Club deportivo cuando incurra alguna persona autorizada por dicho Club en acciones

u omisiones tipificadas como infracciones en el presente Convenio o normas de rango superior en las que se ampara.

C) Las infracciones serán:

LEVES:

- Producidas por retraso en la entrega de documentación y en la información puntual solicitada por el Ayuntamiento de Vinalesa.
- La falta de respeto a los espectadores, asistentes o usuarios, demás deportistas y actuantes por parte de algún miembro del Club, in mayores consecuencias.
- Retraso o falta a las reuniones convocadas por la Comisión de Clubes.
- Cualquier otra infracción de la legalidad vigente que no tenga la consideración de falta grave o muy grave y sea considerada leve.

GRAVES:

- La reiteración de al menos tres faltas leves.
- La instalación, dentro de los locales o recintos deportivos, de cualquier clase de puesto de venta u otras actividades so obtener la previa autorización municipal.
- Despachar o permitir negligentemente el consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas contraviniendo lo dispuesto en la legislación vigente.
- Provocar intencionadamente en el público reacciones susceptibles de alterar el orden.
- El descuido o abandono en la conservación y cuidado de las instalaciones deportivas y en el mobiliario o equipos deportivos, independientemente de la obligación de reparación y del pago de los desperfectos.

MUY GRAVES:

- La acumulación de tres faltas graves
- La utilización de las instalaciones deportivas para otros fines sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- La desatención de lesionados o heridos en el transcurso de las actividades
- No informar de la gestión deportiva realizada.
- La participación de cualquier miembro de la Entidad, violenta en peleas o desordenes públicos en recintos deportivos cuando su origen tenga relación en el acontecimiento deportivo y estos ocasionen graves daños o riesgos a las personas o bienes.
- La no suscripción del seguro de responsabilidad civil previsto en el art.29 de la LDAFCV.

D) Las sanciones impuestas consistirán en advertencia para las infracciones leves, y una aplicación de un descuento en la subvención de un 20% en la primera infracción grave, y de un 40% en la segunda falta grave.

La comisión por parte del Club, de alguna de las infracciones muy graves especificadas faculta al Ayuntamiento, previo informe de los servicios técnicos municipales, a adoptar la decisión de acordar la resolución del Convenio con la retirada de la subvención y del uso preferente de las instalaciones deportivas.

F) La responsabilidad del Club establecida en el presente Convenio será sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pudieran incurrir las personas responsables y/o autorizadas por el Club.

G) En lo previsto en este Convenio, con carácter supletorio, se aplicara lo dispuesto en la normativa vigente o que se dicte en el futuro por la Administración de Estado, de la Generalitat o del municipio.

11. RÉGIMEN MODIFICACIÓN CONVENIO

A falta de regulación expresa la modificación del Contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

12. PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE (ESCUELAS DEPORTIVAS)

Aquellos clubes que, con el fin de promover el deporte base en el municipio de Vinalesa, llevasen a cabo programas de Escuelas Deportivas en el municipio, recibirán una subvención adicional para ello. Las condiciones y términos que regirán la misma se regulan en el ANEXO IV

ANEXO I: SOLICITUD USO DEPORTIVO DE INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL

D-----con DNI-----

En representación del Club-----con CIF-----
entidad adscrita a la Federación de----- y registrada en el
Registro de la Generalitat con el número-----.

EXPONE

Que habiendo suscrito Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vinalesa para la promoción, desarrollo y gestión del deporte de Vinalesa.

SOLICITA

La reserva de la instalación deportiva denominada -----ubicada en el Polideportivo Municipal de Vinales en las condiciones de horario, duración y organización reflejadas en el Plan de Uso deportivo adjunto.

A tal efecto se compromete a respetar la legislación vigente.

En Vinalesa a de de

Firma del secretario

VºBº del presidente

*Se adjuntara la siguiente documentación:

A) Plan de Uso deportivo

- Relación nominal de personas responsables autorizadas para utilizar la instalación club y escuela
- Horarios de entrenamiento o Partidos/actividad club y escuela
- Inicio y finalización de la temporada club y escuela
- Programa deportivo: calendario de competiciones, de actividades extraordinarias y actos sociales previstos club y escuela
- Copia póliza de responsabilidad civil

B) Documentación administrativa (solo la 1º vez o cuando se modifique)

- Fotocopia del documento de registro de la entidad en la Generalitat
- Fotocopia de los Estatutos del Club

ANEXO II: SOLICITUD SUBVENCIÓN POR GASTOS DEL CLUB

D-----con DNI-----

En representación del Club-----con CIF-----
entidad adscrita a la Federación de----- y registrada en el
Registro de la Generalitat con el número-----.

EXPONE

Que habiendo suscrito Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vinalsa para la promoción, desarrollo y gestión del deporte de Vinalsa.

SOLICITA

La subvención correspondiente a los gastos para la temporada 20__ tal y como se establece en el Convenio de colaboración.

A tal efecto se compromete a respetar la legislación vigente.

En Vinalsa a de de

Firma del secretario

V°B° del presidente

*Se adjuntara la siguiente documentación:

- Presupuesto de ingresos y gastos
- Memoria de actividades
- Declaración responsable baremación

ANEXO IV: CLÁUSULAS QUE RIGEN LA AYUDA ADICIONAL OTORGADA A AQUELLOS CLUBS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE BASE A TRAVÉS DE SUS ESCUELAS DEPORTIVAS.

1.- OBJETO DE LA AYUDA ADICIONAL

Es objeto de la presente ayuda, facilitar la promoción del deporte de base por parte de aquellos clubes que organicen escuelas deportivas en el municipio de Vinalesa

2.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Vinalesa otorgará a aquellos clubes deportivos que organicen escuelas deportivas una cuantía adicional, la cual se establecerá anualmente en los presupuestos de la corporación, calculada en función del presupuesto de gastos e ingresos entregado al inicio de la temporada.

Para calcular el importe de la subvención se restará a los gastos de organización (sin contar gastos de competición y material), los ingresos percibidos por el Club en concepto de cuotas o precio por alumnos/as.

Para la entrega de la subvención destinada a las EEDD la forma de pago de la subvención será la siguiente:

- El 70% durante el primer mes del año.
- El 30% al finalizar el periodo de justificación, lo que resulte de la liquidación.

Los gastos de competición de estos equipos (licencias, arbitrajes, mutualidad, etc.) serán asumidos por el Club. El Ayuntamiento de Vinalesa subvencionará estos gastos en el 50%.

Los gastos de material podrán ser subvencionados hasta el 50% en función de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Vinalesa.

Se concederán bonificaciones de hasta el 50% del precio de la actividad más económica, a los/as alumnos/as que se apunten a dos actividades de las EEDD. También se aplicará esta bonificación al segundo y demás hijos inscritos en las EEDD. Unas bonificaciones y otras serán independientes y el interesado solo se podrá acoger a una de las dos modalidades.

3.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA AYUDA ADICIONAL OTORGADA A AQUELLOS CLUBS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE BASE A TRAVÉS DE SUS ESCUELAS DEPORTIVAS.

Los clubes con EEDD elaboraran un Programa Anual que deberá ser revisado por la Comisión de Clubes y autorizado por el Ayuntamiento. Este programa se basará en las orientaciones establecidas en *el Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar* y por el acuerdo regulador de la actividad de las Escuelas Deportivas de Vinalesa aprobado por la Comisión de Clubs. Este documento será aprobado por la Comisión de Clubes y podrá ser revisado y modificado por dicha comisión siempre que sea necesario para ajustarse a las necesidades y realidad de las Escuelas Deportivas.

Será requisito fundamental seguir y respetar los acuerdos marcados en dicho documento para poder percibir la ayuda adicional. La comisión será la encargada de velar por el cumplimiento de dichos acuerdos.

Los aspectos básicos que debe incluir el programa anual se establecerán por la comisión de escuelas deportivas.

4.- COMISIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS

Con el objeto de coordinar la actividad y evaluar el proceso de aprendizaje deportivo de las EEDD se creará la Comisión de EEDD formada por los técnicos responsables de las EEDD y el responsable técnico del área de deportes del ayuntamiento. Se reunirán dos veces al año (principio y final de la temporada) para establecer y revisar el Programa Anual y fijar calendarios de actividades y competiciones. No obstante se podrá reunir de forma extraordinaria cuando se convoque por el Ayuntamiento. Una vez establecido y, aprobado por la Comisión de Clubs, el Programa Anual se presentará al ayuntamiento.

5. SOLICITUD DE LA AYUDA ADICIONAL

El Ayuntamiento informará verbalmente a los clubes que promuevan el deporte de base a través de la organización de escuelas deportivas, a través de la Comisión de escuelas deportivas, de las fechas y plazos. Este plazo de presentación de la solicitud finalizará el 31 de Octubre. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la pérdida del derecho del Club organizador de la ED a recibir la ayuda adicional. La solicitud se acompañará del Anexo V y de la documentación a adjuntar que en éste se marca. Esta documentación se presentará firmada por el Secretario del Club y con el visto bueno del Presidente.

El Ayuntamiento resolverá esta convocatoria de subvenciones durante los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de la dicha solicitud. Esta será presentada a la Comisión de Clubs para su supervisión y aprobación. La comisión emitirá un informe donde se detallará la ayuda a percibir por cada Club.

6. JUSTIFICACIÓN

Las justificaciones de gastos deberán presentarse al final de la temporada, teniendo como fecha límite el 30 de junio. El club emitirá un certificado de gastos relacionando dichos gastos, firmado por el Secretario del Club y con el visto bueno del Presidente (Anexo VI) y donde se identifique claramente el nombre de la ED, el concepto, el importe y fecha de emisión de cada justificación. Dichos gastos comprenderán el periodo de septiembre a junio de la misma temporada. En la justificación deberá haber correlación de los gastos con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención. En caso de no haber correlación se requerirá para su subsanación, y si no ese gasto no se tendrá en cuenta para la concesión de la subvención.

La documentación de la justificación de la subvención deberá ser presentada a la Comisión de Clubs que emitirá un informe para la aprobación o denegación de las ayudas correspondientes.

Así mismo, a la justificación deberá unirse declaración responsable de que las facturas utilizadas para la justificación de la presente subvención no han sido utilizadas para justificar cualquier otra subvención, ayuda o análogo para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente Público o Privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales (modelo ANEXO VII).

ANEXO V: SOLICITUD AYUDA ADICIONAL DEL CLUB PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

D-----con DNI-----

En representación del Club-----con CIF-----
entidad adscrita a la Federación de----- y registrada en el
Registro de la Generalitat con el número-----.

EXPONE

Que habiendo suscrito Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vinalesa para la promoción, desarrollo y gestión del deporte de Vinalesa.

SOLICITA

La subvención correspondiente a ayuda adicional para la organización de escuelas deportivas la temporada 20__ tal y como se establece en el Convenio de colaboración.

A tal efecto se compromete a respetar la legislación vigente.

En Vinalesa a de de

Firma del secretario

VºBº del presidente

*Se adjuntara la siguiente documentación:

- Presupuesto de ingresos y gastos
- Programación anual de actividades
- Declaración responsable baremación
- Mantenimiento de terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria

**ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN ANUAL AYUDA ADICIONAL DEL CLUB
PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS**

D-----con DNI-----

En representación del Club-----con CIF-----
entidad adscrita a la Federación de----- y registrada en el
Registro de la Generalitat con el número-----.

EXPONE

Que habiendo suscrito Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vinalesa para la promoción, desarrollo y gestión del deporte de Vinalesa. Y habiendo solicitado subvención para los gastos de la temporada 2____

CERTIFICA

El Club----- ha incurrido en los siguientes gastos:

RELACIÓN GASTOS	FACTURA	FECHA	IMPORTE
TOTAL			

A tal efecto se compromete a respetar la legislación vigente.

En Vinalesa a de de

Firma del secretario

V°B° del presidente

*Se adjuntara la siguiente documentación:

- Copia de las facturas relacionadas
- Mantenimiento de terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria

ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS UTILIZADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN NO HAN SIDO UTILIZADAS PARA JUSTIFICAR CUALQUIER OTRA SUBVENCIÓN, AYUDA O ANÁLOGO PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

D-----con DNI-----

En representación del Club-----con CIF-----
entidad adscrita a la Federación de----- y registrada en el
Registro de la Generalitat con el número-----.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que habiendo suscrito Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vinalesa para la promoción, desarrollo y gestión del deporte de Vinalesa. Y habiendo solicitado subvención para los gastos de la temporada 2_____

Las facturas utilizadas para la justificación de la presente subvención no han sido utilizadas para justificar cualquier otra subvención, ayuda o análogo para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente Público o Privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

En Vinalesa a de de

Firma del secretario

VºBº del presidente